

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE		<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	
Asignación de Clave Catastral por Inscripción al Padrón Catastral						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		19472		
Trámite que permite al propietario de un bien inmueble cumplir con la obligación de inscribir al Padrón Catastral, aquellas propiedades que se encuentren omisas.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracción II, 175, 179 fracción I, 181, 182, 182 Bis, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 5 fracción II, 22 fracción II, inciso a), 24, 26, 27 y 30 del Reglamento al Título Quinto del Cód. Financiero del Edo. México y Municipios; Política ACGC007, ACGC010, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México				
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación catastral por cada inmueble inscrito		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		El año fiscal corriente
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se detecten inmuebles omisos				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Trámite sujeto a verificación a fin de ubicar de forma precisa el inmueble, obtener sus medidas, construcciones y tipologías de estas.				
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO. UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO		
PERSONAS FISICAS						
1. Solicitud debidamente requisitada		SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.		
2. Identificación oficial del propietario o Poseedor del inmueble		SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal		
3. Acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio, solo en caso de copropiedad		SI	0	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México		
4. Documento que acredite la propiedad el cual puede ser cualquiera de los siguientes: Escritura Pública; Contrato privado de compra-venta, cesión o donación; Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente; Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social; Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra; Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario o In matriculación administrativa o judicial		SI	1, simple	Artículo 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.		
5. En caso de que no pueda acudir el propietario, carta poder del representante legal		SI	0	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México		
6. En caso de carta poder; identificación de quien acepta el poder		SI	1, simple	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.		
7. Documento que anteceda al que se quiere registrar		SI	1, simple	Política ACGC010 del Manual Catastral del Estado de México		
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS						
1. Solicitud debidamente requisitada		SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.		

2. Documento que acredite la propiedad el cual puede ser cualquiera de los siguientes: Escritura Pública; Contrato privado de compra-venta, cesión o donación; Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente; Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social; Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra; Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario o Inmatriculación administrativa o judicial	SI	1, simple	Artículo 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
3. Poder del representante legal	SI	1, simple	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
4. Identificación del representante legal	SI	1, simple	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
5. Documento que anteceda al que se quiere registrar	SI	1, simple	Política ACGC010 del Manual Catastral del Estado de México

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud debidamente requisitada	SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento que acredite la propiedad el cual puede ser cualquiera de los siguientes: Escritura Pública; Contrato privado de compra-venta, cesión o donación; Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente; Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social; Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra; Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario o Inmatriculación administrativa o judicial o certificado de posesión emitido por la Secretaría de Finanzas	SI	1, simple	Artículo 173 y 182 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
3. Oficio de comisión	SI	0	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México
4. Identificación oficial del personal comisionado de la dependencia solicitante	SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
5. Documento que anteceda al que se quiere registrar	SI	1, simple	Política ACGC010 del Manual Catastral del Estado de México

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de la documentación solicitada ▪ Revisión de documentación y ubicación cartográfica de la propiedad ▪ Verificación física de la propiedad ▪ Recepción de manifestación catastral 				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	15 días				
COSTO:	Trámite gratuito, salvo que requiera certificaciones de clave y valor catastral u otro servicio catastral				
FORMA DE PAGO	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>TARJETA DE CREDITO</td> <td>TARJETA DE DEBITO</td> <td>EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<i>Los resultados de los tramites solicitados, solo podrán ser entregados a la persona que firmo la solicitud o en su caso a quien la carta poder anexada al trámite faculte para ello. A fin de que la información que queda registrada sea lo más veraz posible y evitarle problemas futuros, el personal de la Coordinación estará autorizado a solicitar algún otro documento que considere necesario</i>				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Conforme a lo estipulado en artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Ayuntamiento de Tenango del Valle		Coordinación de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: L.A. Damián Ismael Sánchez Garduño			
DOMICILIO:	CALLE: Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	101
COLONIA: Centro	MUNICIPIO: Tenango del Valle		
C.P.: 52300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 16:00 hrs., de Lunes a Viernes	

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO
01717	14-4-01-60	304	Ninguno	coordinacion.catastro@tenangodelvalle.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE: :	N/A		NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		N/A

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A
-------------------------	-----

INFORMACION ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede tramitar la asignación de clave catastral por Inscripción al Padrón Catastral?
RESPUESTA:	El propietario o poseedor o quien legalmente lo represente previa identificación y Notarios Públicos
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los alcances de la asignación de clave por Inscripción al Padrón Catastral?
RESPUESTA:	De alcances puramente administrativos, no genera por sí misma, ningún derecho de propiedad o posesión en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito el inmueble en cuestión
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesaria la verificación física el inmueble para la asignación de Clave Catastral por inscripción al Padrón Catastral?
RESPUESTA:	Si, para su correcta localización y asignación de clave.

TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Certificación de clave, certificación de clave y valor catastral, entre otros

COORDINACION DE CATASTRO

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Maribel Miranda Arellano Enlace de Mejora Regulatoria área de Catastro	 L.A. Damián Ismael Sánchez Garduño Coordinador de Catastro	01/02/2024

